



ORDENANZA NÚM. 70

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2024-2025 A LOS FINES DE AUTORIZAR AL ALCALDE A EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PRIVADO QUE SE UTILIZA PARA OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA CALLE DR. GATELL DEL MUNICIPIO DE YAUCO

POR CUANTO: Que mediante la Ordenanza Número 33, Serie 2024-2025 se autorizó el arrendamiento de un bien inmueble para establecer Oficinas para la prestación de servicios municipales y establecer una casa alcaldía que permita la prestación de servicios a la ciudadanía que acude en la búsqueda de servicios.

POR CUANTO: El ejercicio del poder y la facultad de arrendar propiedad privada para destinarla a un fin público emana del principio general y norma de interpretación del Código Municipal que garantiza al municipio las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. Artículo 1.007 de la Ley 1072020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal

POR CUANTO: Este arrendamiento responde al interés público municipal de viabilizar los servicios que se prestan a la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 1.008 (d), (l) y (o) del Código Municipal que disponen que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones entre los que está el adquirir propiedad por cualquier medio legal dentro y fuera de sus límites territoriales y que puede adquirir y habilitar terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Yauco mantiene arrendada la siguiente propiedad desde mayo de 2025 con una opción de compra que aún no se ha podido materializar:

URBANA: Solar radicado frente a la calle Dr. Gatell del Municipio de Yauco con la cabida superficial de 235.87 m² y en lindes, por el norte en 7.00 m, con solar ocupado por la Iglesia Católica; por el sur en 15.00 m con un solar ocupado por la señora Adela Olivieri; por este, en 19.08 m con solar ocupado por la iglesia católica, y por el oeste en 19.15 m con la calle Dr. Gatell.

POR CUANTO: Que, conforme a lo anterior, resulta necesario extender la vigencia del contrato de arrendamiento hasta el 30 de junio de 2027, bajo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, esto en atención y con el fin de garantizar la prestación de servicios a la ciudadanía en general.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

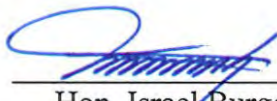
Sección 1ra. Extender el contrato de arrendamiento de la propiedad descrita en el CUARTO POR CUANTO de esta Ordenanza bajo los términos y condiciones indicados en el QUINTO POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2da. Se autoriza extender el arrendamiento de dicha propiedad hasta el 30 de junio de 2027 por el canon acordado de \$2,000.00 mensuales. **Dicho desembolso se hará de la Partida Número: 01-03-01-94.50 - Renta Edificios, Locales y Terrenos (FY2026). (\$2,000.00) El remanente de este contrato debe ser considerado en la confección del Presupuesto Año Fiscal 2026-2027 (\$24,000.00).**

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

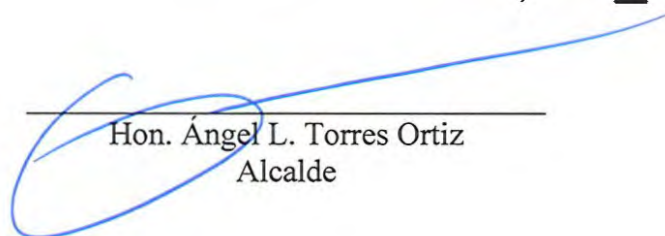
 **Sección 4ta.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Recaudos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO A, 28 DE MAYO DE 2026.


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 29 DE MAYO DE 2026.


Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 70 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria Virtual del día **28 de mayo de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Estuvieron ausentes al momento de la votación los siguientes Legisladores.

Hon. Antonio Velázquez Vega

Los siguientes Legisladores se abstuvieron de votación,

Hon. Rafael Malavé Ramos

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Krystal Matos Vázquez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **29 de mayo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **29 de mayo de 2026**.



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL